



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.

VISTO los expedientes de las siguientes Facultades Regionales: Bahía Blanca y La Plata, dictados en cumplimiento del inciso f) del artículo 85 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada y el informe de la Dirección de Títulos y Certificaciones dependiente del Rectorado, acreditan la conclusión de la carrera Ingeniería Laboral por parte de los egresados, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de agosto de 2013, aconsejó el otorgamiento de títulos para diversos egresados.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al señor Rector y a los señores Decanos que corresponda a otorgar los títulos y expedir los diplomas que a continuación se indican, de acuerdo con lo que establece el inciso q) del artículo 53 e inciso c) del artículo 70 del Estatuto Universitario:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA:

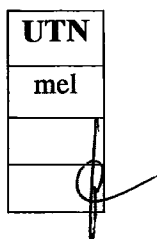
Registro N°	Apellido y Nombres	Documento	Título
89.964	FARFÁN, Juan Pablo	D.N.I. 28.856.298	Ingeniero Laboral
89.965	OBERMEIER, Juan Pablo	D.N.I. 22.783.610	Ingeniero Laboral
89.966	EXPÓSITO, José Matías	D.N.I. 29.145.085	Ingeniero Laboral

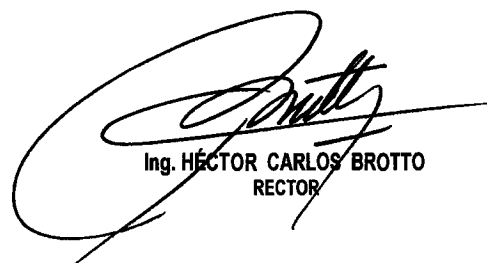
FACULTAD REGIONAL LA PLATA:

89.967 GOMEZ, Leonardo Germán D.N.I. 22.252.528 Ingeniero Laboral

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1254/2013




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior